# QUÉ ES FP2020

**Planificación Familiar 2020** es un movimiento global que apoya el derecho de mujeres y chicas a decidir, de manera libre y autónoma, si quieren tener hijos, cuántos y cuándo.

**FP2020 trabaja junto con gobiernos, la sociedad civil, organizaciones multilaterales, donantes, el sector privado y la comunidad de investigación y desarrollo para lograr que para el año 2020 otros 120 millones de mujeres y chicas puedan usar métodos anticonceptivos.**

Fruto de la Cumbre de planificación familiar de Londres de 2012, *FP2020* se basa en el principio de que todas las mujeres, sin importar dónde viven, deberían tener acceso a métodos anticonceptivos capaces de salvarles la vida. La consecución del objetivo de *FP2020* es un hito indispensable para lograr garantizar el acceso universal a los servicios y los derechos de salud sexual y reproductiva para el año 2030 tal y como establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 3 y 5. *FP2020* apoya la iniciativa **Estrategia Mundial de Salud para la Mujer y el Niño** del Secretario General de Naciones Unidas.

*FP2020* se adhiere a los siguientes principios para apoyar el objetivo de alcanzar los 120 millones adicionales de mujeres para 2020:

- Protección de los derechos humanos de mujeres y adolescentes, mediante el uso de políticas y mecanismos que garanticen el uso informado de métodos anticonceptivos disponibles en una amplia selección de opciones eficaces, aceptables, económicas y de alta calidad; garantía de que esta opción es tomada con conocimiento de causa y sin ningún tipo de coacción ni discriminación.
- Integración de la planificación familiar dentro de los programas de atención continua a mujeres y niñas y niños (incluidos los servicios relacionados con el VIH); desarrollo de mecanismos para derribar las barreras en el acceso a información, servicios y suministros de planificación familiar económicos y de alta calidad, que sean a la vez flexibles y ampliables para cubrir otras necesidades de salud y desarrollo de mujeres y menores.
- Acceso universal a información, servicios y suministros de planificación familiar voluntarios en el marco de programas integrales para lograr la salud y los derechos sexuales y reproductivos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de salud.
- Igualdad en el diseño y la aplicación de políticas y programas, por ejemplo mediante la eliminación de barreras financieras y políticas o el desarrollo de mecanismos de suministro públicos y privados que permitan el fácil acceso de las mujeres y chicas en peor situación de pobreza y vulnerabilidad a información, suministros y servicios de planificación familiar económicos de alta calidad.
- Empoderamiento de las mujeres para que todas puedan decidir si quieren tener hijos, cuántos y cuándo.
- Desarrollo participativo de planes nacionales basados en procesos de consulta que tengan en cuenta la opinión de todas las partes implicadas, en especial de las mujeres y chicas en situación de pobreza y marginalidad.
- Alianzas sólidas entre una amplia base de actores (comunidad, gobiernos, líderes políticos, organizaciones de la sociedad civil – incluidas las organizaciones religiosas-, sector privado, donantes y actores multilaterales) que contribuyan a garantizar el suministro de servicios de alta calidad, el acceso de los grupos más desaventajados, un apoyo creciente de la comunidad y la rendición de cuentas de los distintos programas ante sus beneficiarios.
- Compromisos de progreso, transparencia y rendición de cuentas con el fin de garantizar que los países y la comunidad global están evaluando los resultados obtenidos. Seguimiento y evaluación de cómo se están protegiendo los derechos humanos y de hasta qué punto se está llegando a las mujeres y chicas en situación de pobreza y marginalidad.


1 United Nations. Committee on Economic, Social and Cultural Rights. General Comment No. 14 on Article 12 of International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. New York: United Nations, 2000.

2 United Nations Population Fund (UNFPA). Programme of Action of the International Conference on Population and Development. New York: UNFPA, 1994.

3 United Nations. Committee on Economic, Social and Cultural Rights. General Comment No. 14 on Article 12 of International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. New York: United Nations, 2000.

4 United Nations. Committee on Economic, Social and Cultural Rights. General Comment No. 14 on Article 12 of International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. New York: United Nations, 2000.

5 World Health Organization. Ensuring Human Rights in the Provision of Contraceptive Information and Services: Guidance and Recommendations. Geneva: WHO, 2014.

6 World Health Organization. Ensuring Human Rights in the Provision of Contraceptive Information and Services: Guidance and Recommendations. Geneva: WHO, 2014.

7 UN Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (CEDAW). CEDAW General Recommendation No. 21: Equality in Marriage and Family Relations. 1994.

8 World Health Organization. Ensuring Human Rights in the Provision of Contraceptive Information and Services: Guidance and Recommendations. Geneva: WHO, 2014.

9 Center for Reproductive Rights and UNFPA. Briefing Paper: The Right to Contraceptive Information and Services for Women and Adolescents. New York: Center for Reproductive Rights, 2010

10 United Nations Population Fund (UNFPA). Programme of Action of the International Conference on Population and Development. New York: UNFPA, 1994.

Los datos recuadrados pueden encontrarse en:

- WHO Preventing unsafe abortion factsheet (n°388, July 2015. http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs388/en/)
- Guttmacher Institute (2014). Adding It Up: Costs and Benefits of Investing in Sexual and Reproductive Health Services
- ICPD HLTF, Smart Investments for Financing the Post-2015 Development Agenda
- Countdown 2015 Europe factsheet 2014 http://www.countdown2015europe.org/resources/countdown-2015-europe-resources/new-factsheets-on-what-eu-policymakers-can-do-for-sexual-and-reproductive-health-and-rights-issuu/
- Stenberg K, Axelson H, Sheehan P, et al. (2014). Advancing social and economic development by investing in women's and children's health: a new Global Investment Framework. Lancet 2014, pp. 1333–54.
- Myron S. Cohen (2006). Preventing Sexual Transmission of HIV.


Las personas y asociaciones de diversas comunidades autónomas que formamos la Federación de Planificación Familiar Estatal (FPFE), constituida legalmente en 1987, promovemos el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a una atención, educación e información sobre salud sexual y reproductiva de calidad. Somos una organización no gubernamental con vocación de trabajo autonómico, estatal e internacional.

© IPPF/Graeme Robertson/Venezuela

# la planificación familiar es un asunto de derechos

225 millones de mujeres de todo el mundo que desean evitar o retrasar un embarazo no utilizan métodos anticonceptivos eficaces. En otras palabras, su necesidad de planificación familiar no está cubierta, y esto supone 74 millones de embarazos no deseados cada año

En los países en vías de desarrollo, dos de cada cinco embarazos no son planificados

Cada año dan a luz aproximadamente 16 millones de adolescentes de entre 15 y 19 años y cerca de 1 millón de niñas menores de 15 años, la mayoría de ellas en países de renta baja y media. Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de mortalidad a nivel mundial entre las jóvenes de 15 a 19 años

Doblando nuestra inversión en planificación familiar lograríamos reducir los embarazos no planificados en un 68 %, las muertes neonatales en un 35 % y los abortos en condiciones de riesgo en un 70 %

En 2015 aproximadamente tres millones de mujeres adolescentes de países en vías de desarrollo llevaron a cabo abortos en condiciones de riesgo, lo que supone una tasa anual de 16 mujeres por cada 1000

Se ha calculado que las muertes maternas y la posterior mortalidad neonatal generan una pérdida de productividad anual valorada en 15.000 millones de USD

Solamente cubriendo las necesidades de planificación familiar sería posible:

- reducir el número de muertes maternas hasta casi un tercio;
- salvar la vida de aproximadamente 250.000 recién nacidos cada año;
- ayudar a prevenir el 75 % de todas las infecciones de VIH de transmisión sexual

**Si para el año 2020 logramos proteger y satisfacer los derechos de otros 120 millones de mujeres y chicas a tener acceso a información y servicios de planificación familiar, estos esfuerzos se traducirán en menos embarazos no planificados, menos mujeres y chicas que mueren durante el embarazo, el parto o los abortos en condiciones de riesgo, y menos muertes de recién nacidos y lactantes.**

# QUÉ ES FP2020

**Planificación Familiar 2020** es un movimiento global que apoya el derecho de mujeres y chicas a decidir, de manera libre y autónoma, si quieren tener hijos, cuántos y cuándo.

**FP2020 trabaja junto con gobiernos, la sociedad civil, organizaciones multilaterales, donantes, el sector privado y la comunidad de investigación y desarrollo para lograr que para el año 2020 otros 120 millones de mujeres y chicas puedan usar métodos anticonceptivos.**

Fruto de la Cumbre de planificación familiar de Londres de 2012, *FP2020* se basa en el principio de que todas las mujeres, sin importar dónde viven, deberían tener acceso a métodos anticonceptivos capaces de salvarles la vida. La consecución del objetivo de *FP2020* es un hito indispensable para lograr garantizar el acceso universal a los servicios y los derechos de salud sexual y reproductiva para el año 2030 tal y como establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 3 y 5. *FP2020* apoya la iniciativa **Estrategia Mundial de Salud para la Mujer y el Niño** del Secretario General de Naciones Unidas.

*FP2020* se adhiere a los siguientes principios para apoyar el objetivo de alcanzar los 120 millones adicionales de mujeres para 2020:

- Protección de los derechos humanos de mujeres y adolescentes, mediante el uso de políticas y mecanismos que garanticen el uso informado de métodos anticonceptivos disponibles en una amplia selección de opciones eficaces, aceptables, económicas y de alta calidad; garantía de que esta opción es tomada con conocimiento de causa y sin ningún tipo de coacción ni discriminación.
- Integración de la planificación familiar dentro de los programas de atención continua a mujeres y niñas y niños (incluidos los servicios relacionados con el VIH); desarrollo de mecanismos para derribar las barreras en el acceso a información, servicios y suministros de planificación familiar económicos y de alta calidad, que sean a la vez flexibles y ampliables para cubrir otras necesidades de salud y desarrollo de mujeres y menores.
- Acceso universal a información, servicios y suministros de planificación familiar voluntarios en el marco de programas integrales para lograr la salud y los derechos sexuales y reproductivos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de salud.
- Igualdad en el diseño y la aplicación de políticas y programas, por ejemplo mediante la eliminación de barreras financieras y políticas o el desarrollo de mecanismos de suministro públicos y privados que permitan el fácil acceso de las mujeres y chicas en peor situación de pobreza y vulnerabilidad a información, suministros y servicios de planificación familiar económicos de alta calidad.
- Empoderamiento de las mujeres para que todas puedan decidir si quieren tener hijos, cuántos y cuándo.
- Desarrollo participativo de planes nacionales basados en procesos de consulta que tengan en cuenta la opinión de todas las partes implicadas, en especial de las mujeres y chicas en situación de pobreza y marginalidad.
- Alianzas sólidas entre una amplia base de actores (comunidad, gobiernos, líderes políticos, organizaciones de la sociedad civil – incluidas las organizaciones religiosas-, sector privado, donantes y actores multilaterales) que contribuyan a garantizar el suministro de servicios de alta calidad, el acceso de los grupos más desaventajados, un apoyo creciente de la comunidad y la rendición de cuentas de los distintos programas ante sus beneficiarios.
- Compromisos de progreso, transparencia y rendición de cuentas con el fin de garantizar que los países y la comunidad global están evaluando los resultados obtenidos. Seguimiento y evaluación de cómo se están protegiendo los derechos humanos y de hasta qué punto se está llegando a las mujeres y chicas en situación de pobreza y marginalidad.


1 United Nations. Committee on Economic, Social and Cultural Rights. General Comment No. 14 on Article 12 of International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. New York: United Nations, 2000.

2 United Nations Population Fund (UNFPA). Programme of Action of the International Conference on Population and Development. New York: UNFPA, 1994.

3 United Nations. Committee on Economic, Social and Cultural Rights. General Comment No. 14 on Article 12 of International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. New York: United Nations, 2000.

4 United Nations. Committee on Economic, Social and Cultural Rights. General Comment No. 14 on Article 12 of International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. New York: United Nations, 2000.

5 World Health Organization. Ensuring Human Rights in the Provision of Contraceptive Information and Services: Guidance and Recommendations. Geneva: WHO, 2014.

6 World Health Organization. Ensuring Human Rights in the Provision of Contraceptive Information and Services: Guidance and Recommendations. Geneva: WHO, 2014.

7 UN Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (CEDAW). CEDAW General Recommendation No. 21: Equality in Marriage and Family Relations. 1994.

8 World Health Organization. Ensuring Human Rights in the Provision of Contraceptive Information and Services: Guidance and Recommendations. Geneva: WHO, 2014.

9 Center for Reproductive Rights and UNFPA. Briefing Paper: The Right to Contraceptive Information and Services for Women and Adolescents. New York: Center for Reproductive Rights, 2010

10 United Nations Population Fund (UNFPA). Programme of Action of the International Conference on Population and Development. New York: UNFPA, 1994.

Los datos recuadrados pueden encontrarse en:

- WHO Preventing unsafe abortion factsheet (n°388, July 2015. http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs388/en/)
- Guttmacher Institute (2014). Adding It Up: Costs and Benefits of Investing in Sexual and Reproductive Health Services
- ICPD HLTF, Smart Investments for Financing the Post-2015 Development Agenda
- Countdown 2015 Europe factsheet 2014 http://www.countdown2015europe.org/resources/countdown-2015-europe-resources/new-factsheets-on-what-eu-policymakers-can-do-for-sexual-and-reproductive-health-and-rights-issuu/
- Stenberg K, Axelson H, Sheehan P, et al. (2014). Advancing social and economic development by investing in women's and children's health: a new Global Investment Framework. Lancet 2014, pp. 1333–54.
- Myron S. Cohen (2006). Preventing Sexual Transmission of HIV.



Las personas y asociaciones de diversas comunidades autónomas que formamos la Federación de Planificación Familiar Estatal (FPFE), constituida legalmente en 1987, promovemos el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a una atención, educación e información sobre salud sexual y reproductiva de calidad. Somos una organización no gubernamental con vocación de trabajo autonómico, estatal e internacional.

© IPPF/Graeme Robertson/Venezuela

# la planificación familiar es un asunto de derechos

225 millones de mujeres de todo el mundo que desean evitar o retrasar un embarazo no utilizan métodos anticonceptivos eficaces. En otras palabras, su necesidad de planificación familiar no está cubierta, y esto supone 74 millones de embarazos no deseados cada año

En los países en vías de desarrollo, dos de cada cinco embarazos no son planificados

Cada año dan a luz aproximadamente 16 millones de adolescentes de entre 15 y 19 años y cerca de 1 millón de niñas menores de 15 años, la mayoría de ellas en países de renta baja y media. Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de mortalidad a nivel mundial entre las jóvenes de 15 a 19 años

Doblando nuestra inversión en planificación familiar lograríamos reducir los embarazos no planificados en un 68 %, las muertes neonatales en un 35 % y los abortos en condiciones de riesgo en un 70 %

En 2015 aproximadamente tres millones de mujeres adolescentes de países en vías de desarrollo llevaron a cabo abortos en condiciones de riesgo, lo que supone una tasa anual de 16 mujeres por cada 1000

Se ha calculado que las muertes maternas y la posterior mortalidad neonatal generan una pérdida de productividad anual valorada en 15.000 millones de USD

Solamente cubriendo las necesidades de planificación familiar sería posible:

- reducir el número de muertes maternas hasta casi un tercio;
- salvar la vida de aproximadamente 250.000 recién nacidos cada año;
- ayudar a prevenir el 75 % de todas las infecciones de VIH de transmisión sexual

**Si para el año 2020 logramos proteger y satisfacer los derechos de otros 120 millones de mujeres y chicas a tener acceso a información y servicios de planificación familiar, estos esfuerzos se traducirán en menos embarazos no planificados, menos mujeres y chicas que mueren durante el embarazo, el parto o los abortos en condiciones de riesgo, y menos muertes de recién nacidos y lactantes.**

# La Planificación Familiar es un Derecho Humano

Por “planificación familiar” se entiende todos aquellos suministros y servicios que hacen posible que las personas y las parejas tengan el número de hijos e hijas que desean tener y planifiquen el cuándo y cada cuánto tiempo los tendrán. En ella se incluyen los métodos anticonceptivos modernos, tales como la píldora anticonceptiva, los DIU, los productos inyectables, o los preservativos para hombres y mujeres. Los servicios incluyen atención médica, asesoramiento e información y educación relacionadas con la salud sexual y reproductiva.

Tener acceso a la planificación familiar es importante puesto que refuerza el derecho básico de todas las mujeres y parejas a decidir si quieren tener hijos y en qué momento tenerlos. Este derecho está consagrado en diversos acuerdos internacionales como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) de 1994, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) o los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), en especial los objetivos 3 y 5. La comunidad internacional ha coincidido en que el derecho a la salud incluye el derecho a controlar la propia salud y el propio cuerpo, incluidas la libertad sexual y reproductiva[1].

Así pues, la planificación familiar está indiscutiblemente vinculada al desarrollo humano, ya que es imprescindible para la reducción de la pobreza y para el crecimiento económico; para el empoderamiento de la mujer, y para la mejora de la salud.

© IPPF/Graeme Robertson/Nepal

# Principios de la Planificación Familiar

Para poder alcanzar y sostener los objetivos en anticoncepción hay que cumplir con los principios que la sustentan y alrededor de los que hay entendimiento común. Además, es necesario promover alianzas entre los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y las personas beneficiarias.

Cualquier violación de estos derechos deberá abordarse y hacerse pública. Asimismo, deberá dedicarse igual atención al empoderamiento y la educación de las personas implicadas para que conozcan, entiendan y reclamen sus derechos.

© IPPF/Peter Caton/Uganda

## LIBERTAD DE ACCIÓN Y AUTONOMÍA

Las personas tienen la capacidad de decidir libremente el número de hijos y cuándo los quieren tener[2]. Para ejercerla deben poder elegir el método anticonceptivo de manera voluntaria y sin ningún tipo de discriminación, coacción o violencia.

## DISPONIBILIDAD

Existen centros de salud, proveedores cualificados y métodos anticonceptivos que garantizan a las personas la libre elección entre una amplia gama de métodos anticonceptivos (métodos de barrera, a corto plazo, a largo plazo reversibles, permanentes y de emergencia). En la disponibilidad de los servicios se incluyen los relativos al seguimiento y la extracción de implantes y DIU.

## ACCESIBILIDAD

Las personas tienen acceso a centros de salud, proveedores cualificados y métodos anticonceptivos sin discriminación ni barreras físicas, económicas, socioculturales o de información.

## ACEPTABILIDAD

Los centros de salud, proveedores cualificados y métodos anticonceptivos respetan la ética médica y las preferencias personales, tienen en cuenta las necesidades de género y del ciclo vital, y cumplen con el derecho de confidencialidad[3].

## CALIDAD

Las personas tienen acceso a los servicios y la información de anticoncepción y estos son de buena calidad y se basan en fundamentos científicos y médicos[4]. La calidad de la atención sanitaria incluye, entre otros, aspectos como la elección entre la gama completa de métodos anticonceptivos de calidad, una información clara y médicamente precisa que presente los riesgos y beneficios de las distintas opciones, la presencia de proveedores preparados y técnicamente competentes, así como una interacción entre usuarias y proveedor que respete las decisiones informadas, la privacidad y la confidencialidad, y las preferencias y necesidades de cada persona[5].

## EMPODERAMIENTO

Las personas están empoderadas y facultadas para actuar como los principales actores y agentes a la hora de tomar decisiones sobre sus vidas reproductivas y pueden llevar a cabo tales decisiones mediante el acceso a la información, los servicios y los suministros de anticoncepción.

## IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las personas tienen la capacidad de acceder a información y servicios de anticoncepción integrales sin sufrir ningún tipo de discriminación, coacción o violencia[6]. La calidad, accesibilidad y disponibilidad de la información y los servicios de anticoncepción no debería variar por características que no tengan un carácter médico como son la edad, la situación geográfica, el idioma, la etnia, la discapacidad, el VIH, la orientación sexual, el nivel económico, el estado civil, etc.

## ELECCIÓN INFORMADA

Las personas tienen la capacidad de acceder a información precisa, clara y fácil de entender sobre una gama de métodos anticonceptivos y sobre sus instrucciones de uso[7]. Para ejercer su derecho a tomar decisiones libres e informadas, pueden elegir entre la gama completa de métodos anticonceptivos seguros, efectivos y disponibles (métodos de barrera, a corto plazo, a largo plazo reversibles, permanentes y de emergencia)[8].

## TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas pueden acceder sin problemas a información significativa sobre el diseño, el suministro, la implementación y la evaluación de los servicios, los programas y las políticas de anticoncepción, incluidos datos gubernamentales. Asimismo, tienen derecho a buscar soluciones y rectificar aspectos a nivel individual y del sistema si las personas responsables no han cumplido con sus obligaciones en lo referente a la información, los servicios y los suministros de anticoncepción[9].

## VOZ Y PARTICIPACIÓN

Las personas, especialmente las beneficiarias, tienen la capacidad de participar significativamente en el diseño, el suministro, la implementación y la evaluación de los servicios, los programas y las políticas de anticoncepción[10].

© IPPF/Graeme Robertson/Venezuela